

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CGR-002 DE 2021**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

**OBJETO: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.***

Bogotá, D.C., febrero de 2021

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía.

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

### **INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021**

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

#### **1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

#### **1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS**

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MÁS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

## **1.2 Veedurías ciudadanas**

La Contraloría General de la República –CGR - informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

## **2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### **2.1 OBJETO A CONTRATAR**

Contratar la prestación del servicio de intermediación de una agencia de medios de comunicación impresos para la publicación en periódicos de alta circulación, amplia lecturabilidad y más alto cubrimiento nacional de información de carácter institucional como: edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que se requieran, para cumplir las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República.

### ***Nivel Clasificador del bien y/o servicio UNSPSC***

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
55101519	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	Publicaciones periódicas
82101504	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en periódicos
82121505	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión promocional o publicitaria

**Nota:** Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

## 2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta **CUMPLE** o no **CUMPLE** técnicamente, así:

### 2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

La Contraloría General de la República requiere contratar la publicación de avisos de prensa con los siguientes requerimientos y aspectos técnicos:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar los servicios de intermediación logística ante periódicos de amplia circulación nacional con el propósito de realizar la publicación de edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que se requieran, para cumplir con diferentes disposiciones legales, , los cuales deben contener los siguientes elementos y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas*
<p><b>PUBLICACIONES:</b></p> <p>(Edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que requieran ser publicados por parte de la Contraloría General de la República).</p>	<p><b>Medida:</b> Según contenido requerido</p> <p><b>Página:</b> Corriente</p> <p><b>Edición:</b> Nacional</p> <p><b>Policromía:</b> Blanco / negro y con logo</p> <p><b>Días de publicación:</b> Lunes a Domingo</p>

\* La Contraloría requerirá la medida (centímetro y columna) de cada aviso, de acuerdo al contenido del mismo.

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que el medio en el cual se van a realizar las publicaciones es un diario de amplia circulación nacional.

### 2.3.2. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

- a) **Periódico Amplia Circulación Nacional:** Es el medio de comunicación escrito con una publicación que circula en las ciudades capitales y amplios sectores del territorio nacional, con una periodicidad diaria de lunes a sábado y domingos, cuya principal función consiste en informar, divulgar hechos o acontecimientos de carácter social, cultural, económico, político o deportivo de manera actualizada y gracias a su distribución nacional permite mayor alcance, cubrimiento y penetración informativa.
- b) Los avisos deben publicarse en tintas blanco y negro, en página corriente, Edición Nacional.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- c) Para los avisos de tabloide (centímetro por columna) se manejan dos tamaños, a saber:
- o Avisos de Reclamación de Prestaciones Sociales, funcionarios fallecidos: 2 columnas por 10 centímetros, en blanco y negro, página corriente nacional, enmarcado.
  - o Avisos de Concursos de Méritos o Convocatorias para proveer cargos de carrera administrativa: 2 columnas por 12 centímetros, en blanco y negro, página corriente nacional, enmarcado.
- d) Eventualmente, se solicitará la publicación de avisos por fuera de estos tamaños, los cuales se deberán liquidar con la tarifa fija que el proponente ofrezca de centímetro por columna.
- e) Para los avisos de Actos Administrativos tales como citaciones, remates, emplazamientos y edictos se publicarán en centímetros por columna, según corresponda al tamaño del texto, en Edición Nacional, en blanco y negro.
- f) Si en algún caso, al momento de solicitar la publicación; la edición nacional se encuentra cerrada, se debe considerar la publicación en edición local y las tarifas deben ser debidamente ajustadas.
- g) Las publicaciones deben ser atendidas en un plazo máximo 36 horas siguientes a la solicitud por parte de la Contraloría.

### **2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones expedidas por los contratantes, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, privadas u otros clientes.

Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Valor del contrato: La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

**NOTA 1:** La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

**NOTA 2:** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

### **3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

La Contraloría General de la República estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77'224.710), incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

El cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.36621 del 28 de enero del 2021, expedido por el Director de Recursos Financieros de la Entidad.

### **4 FORMA DE PAGO**

El pago se hará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC (Programación anual Mensualizado de Caja).

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA:** El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, plazo que se contará a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

### **6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La prestación de los servicios de publicación de edictos, avisos públicos, convocatorias y otros deberá realizarse desde la ciudad de Bogotá D.C.

## **7 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto oficial esto es SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77'224.710), incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

## **8 GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en con concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. **Garantías** del Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

### **8.1 Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

## **9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE**

Para efectos del cumplimiento del desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, mediante documento escrito de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes:

### **9.1 Contratista:**

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente deberá comprometerse con la CGR, mediante documento escrito, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación, las cuales se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., y en todos los Departamentos del País donde se genere la noticia.

#### **9.1.1. Obligaciones Especificas**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Publicar en el Diario de amplia circulación nacional los edictos emplazatorios, avisos de concursos públicos, convocatorias y otros documentos solicitados por el supervisor del Contrato.
4. Entregar las facturas de los servicios efectivamente prestados en desarrollo del objeto contractual de forma mensual, por el servicio de publicación realizado durante el mes, en la Dirección de Recursos Físicos, anexando tres (3) ejemplares de la publicación de cada una de las publicaciones solicitadas, de acuerdo con la oferta presentada.
5. Realizar la publicación en página corriente, edición nacional, en tintas: blanca y negra, y según el tamaño solicitado por el supervisor.
6. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada.
7. Realizar la publicación en la fecha solicitada por la Contraloría General de la República y de conformidad con la oferta presentada.
8. Garantizar el adecuado manejo de información que en desarrollo de su actividad conozca, por lo que no podrá conservar copias o soporte alguno de los documentos a los cuales tenga acceso.
9. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### **9.1.2. Obligaciones Generales:**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la CGR, y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.

### **9.2. Contratante:**

1. Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución de los servicios contratados.
2. Verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual.
3. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
9. Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República,

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **11 MULTAS**

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **12 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.**

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

## **13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

## **14 CADUCIDAD**

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

## 15 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

## 16 LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

## 17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la CGR.

## 18 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Entidad, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015.

## 19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	LUGAR
Publicación Estudios previos e Invitación pública.	Desde el <b>24</b> de febrero de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	25 de febrero de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para expedir Adendas y dar respuesta a las observaciones	1 de marzo de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación y apertura de las ofertas y publicación de la lista de ofertas	2 de marzo de 2021. Máximo hasta las 2:30 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	Del 3 y 4 de marzo de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta con el menor precio.	5 de marzo de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	8 de marzo de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuestas a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo	10 de marzo de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	12 de marzo de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

#### 19.1. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS:

La presente Invitación Pública se publicará en la página web <http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

**Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.**

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia, mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor de la oferta, la cual se publicara la Plataforma SECOP II

## **20. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

## **21. ADENDAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web <http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta se debe presentar de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

## **22.1 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA**

### **22.1.1. IDIOMA.**

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

#### **22.1.1.1. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

*“(...) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.*

*Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.*

*En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se*

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

*previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta.”<sup>1</sup>*

### **22.1.1.2. Consularización**

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **22.1.1.3. Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en *“la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.”<sup>2</sup> Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.*

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

## **23. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

### **23.1 Requisitos Mínimos Habilitantes**

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

<sup>1</sup> <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/31801>

<sup>2</sup> Resolución 3269 del 14 de junio de 2016



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

### 23.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

### Documentos jurídicos

#### A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

#### B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CGR. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CGR**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CGR** solicitará subsanar dicha situación.

### **C. Consorcios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la **CGR**.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **CGR**.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La **CGR** podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

#### **D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.**

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Quando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La **CGR** podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

#### **E. Verificación documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales
- h) Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica.

**NOTA:** En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la CGR los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

#### **23.1.2. Formulario Condiciones Técnicas Exigidas**

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

### **23.1.2.3. Verificación Condiciones Técnicas Exigidas**

La verificación de las condiciones técnicas se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3. y Anexo 2 de la presente Invitación Pública.

## **24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.
2. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.
3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
4. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación, es decir SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77'224.710), incluido IVA.
5. Cuando la oferta económica supere el valor de la media aritmética arrojada en el estudio de mercado, es decir de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 525.065,00) incluido IVA, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios del centímetro por columna
6. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
7. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
8. Si la oferta se presenta en forma parcial.
9. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
10. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

11. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el **Anexo 3**, correspondiente a la oferta económica.
12. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
13. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
14. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la CGR, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

## **25. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con el objeto, cuantía y modalidad de selección, el factor de escogencia del presente proceso se limita al menor precio ofertado y dado que el contrato se adjudica por el valor total del presupuesto, se entenderá que la oferta de menor precio es aquella que ofrezca el MENOR VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS DEL CENTÍMETRO POR COLUMNA, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el formato de propuesta económica.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación pública.

La Contraloría General de la República determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los requerimientos exigidos en los documentos del proceso. LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ AQUELLA QUE RESULTE DE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS DEL CENTÍMETRO POR COLUMNA, INCLUIDO IVA, LA CUAL DEBERÁ SER LA DE MENOR VALOR.

Se entenderá que la propuesta con el precio más bajo de conformidad con el presupuesto establecido por la entidad para el presente proceso de selección será la ganadora, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas exigidas.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se tomará la que siga en precio y se realizará el mismo procedimiento.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En cuanto a la claridad del monto agotable y precios fijos unitarios, se debe tener en cuenta:

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y las cantidades de publicaciones se determinarán en la etapa de ejecución de acuerdo a la necesidad.

NOTA 2: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán tenerse en cuenta al momento de que el proponente elabore su oferta económica.

NOTA 3: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la presentación de su oferta.

### **25.1 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA:**

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por la Contraloría General de la República en SECOP II, así:

#### **a) Lista de Precios # 1**

El proponente deberá diligenciar en la “Lista de Precios # 1 de la plataforma del SECOP II” el valor total del presupuesto asignado, el cual corresponde al asignado mediante CDP No. 36621 del 28 de enero de 2021 expedido por la Dirección Financiera, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77'224.710)

**Nota:** En caso que el oferente cometa error, la CGR procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se harán efectivas las sanciones legales.

#### **b) Lista de Precios # 2**

El proponente deberá diligenciar en la “Lista de Precios # 2 de la plataforma del SECOP II”, indicando la sumatoria total de valores unitarios de centímetro por columna, el cual no podrá superar el valor de la media aritmética arrojada en el estudio de mercado, es decir de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 525.065,00) incluido IVA., so pena de que la propuesta sea rechazada.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Nota:** Dado que el contrato es a monto agotable, se entenderá que la oferta de menor valor es aquella que ofrezca EL menor precio de la sumatoria total de valores unitarios del centímetro por columna.

### **c) Oferta Económica:**

El proponente estipulará en el formato OFERTA ECONOMICA (Anexo 3) el valor unitario del centímetro por columna requerido por la Contraloría General República.

El oferente estipulará en dicho formato el valor unitario del centímetro por columna en cada uno de los medios escritos requeridos por la Contraloría General de la República y la sumatoria total de los mismos, que en todo caso no podrá superar el valor de la media aritmética arrojada en el estudio de mercado, es decir de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 525.065,00) incluido IVA., so pena de que la propuesta sea rechazada.

**Nota:** EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA OFERTA ECONOMICA Y LA LISTA DE PRECIOS # 2 DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PREVALECERA EL FORMULARIO ELECTRONICO.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico unitario del bien correrá a su cargo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CGR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

IVA: Este valor deberá ser diligenciado por el proponente, de conformidad a las normas tributarias.

## **25.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al Jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio.



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

### **25.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CGR adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **25.4 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

### **25.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La CGR comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 16 de la presente invitación.

**NOTA:** La CGR podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **24.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO5**

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Bogotá, D.C.,



**SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera

Elaborado por: Liliana Salazar C. Profesional Universitario

Revisado por: Luisa Fernanda Castro Torres – Abogada Contratista

Aprobado por: Doctor: - Mario Hernan Ceballos Mejía -Director de Contratación

Archivo: TRD-81116-038-contratos

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## ANEXO 1

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 14  
Bogotá D.C.

**REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-CGR -002 de 2021.**

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** *“Contratar la prestación del servicio de intermediación de una agencia de medios de comunicación impresos para la publicación en periódicos de alta circulación, amplia lecturabilidad y más alto cubrimiento nacional de información de carácter institucional como: edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que se requieran, para cumplir las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República.*

#### OFERTA BÁSICA

Plazo prestación del servicio: \_\_\_\_\_

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la CGR, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- NIT

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) y No. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, consignando la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

DESCRIPCIÓN	ACEPTO	
Los avisos deben publicarse en tintas blanco y negro, en página corriente, Edición Nacional		
Para los avisos de tabloide (centímetro por columna) se manejan dos tamaños, a saber:		
1. Avisos de Reclamación de Prestaciones Sociales, funcionarios fallecidos: 2 columnas por 10 centímetros, en blanco y negro, página corriente nacional y enmarcado		
2. Avisos de Concursos de Méritos o Convocatorias para proveer cargos de carrera administrativa: 2 columnas por 12 centímetros, en blanco y negro, página corriente nacional y enmarcado		
Los avisos de Actos Administrativos tales como citaciones, remates, emplazamientos y edictos se publicarán en centímetros por columna, según corresponda al tamaño del texto, en Edición Nacional, en blanco y negro		
Si en algún caso, al momento de solicitar la publicación; la edición nacional se encuentra cerrada, se debe poder considerar la publicación en edición local y las tarifas deben ser debidamente ajustadas		
Las publicaciones deben ser atendidas en un plazo máximo 36 horas siguientes a la solicitud por parte de la Contraloría.		
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>		
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato		
Publicar en el Diario de amplia circulación nacional los edictos emplazatorios, avisos de concursos públicos, convocatorias y otros documentos solicitados por el supervisor del Contrato.		
Entregar las facturas de los servicios efectivamente prestados en desarrollo del objeto contractual de forma mensual, por el servicio de publicación realizado durante el mes, en la Dirección de Infraestructura. Bienes y Servicios, anexando tres (3) ejemplares de la publicación de cada una de las publicaciones solicitadas, de acuerdo con la oferta presentada		
Realizar la publicación en página corriente, edición nacional, en tintas: blanca y negra, y según el tamaño solicitado por el supervisor.		
Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada.		

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Realizar la publicación en la fecha solicitada por la Contraloría General de la República y de conformidad con la oferta presentada, que no podrá exceder las 36 horas siguientes a su solicitud.		
Garantizar el adecuado manejo de información que en desarrollo de su actividad conozca, por lo que no podrá conservar copias o soporte alguno de los documentos a los cuales tenga acceso.		
Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.		
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentadas referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad Industrial e higiene.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### ANEXO 3

#### FORMATO OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá desglosar la propuesta económica detallando el valor unitario, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, y demás impuestos de acuerdo con el estatuto tributario vigente y el valor total centímetro por columna de cada uno de los medios relacionados, así:

TIPO PUBLICACION	DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL				
	EL TIEMPO	PORTAFOLIO	LA REPUBLICA	EL ESPECTADOR	EL NUEVO SIGLO
VALOR UNITARIO CENTÍMETRO POR COLUMNA					
IVA					
VALOR TOTAL CENTÍMETRO POR COLUMNA					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA SIN IVA \$ (Sumatoria de valores totales Centímetro por columna)					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA CON IVA \$ (Sumatoria de valores totales Centímetro por columna)					

**Nota 1:** La Sumatoria del valor total del Centímetro por columna no podrá superar el valor de la media aritmética arrojada en el estudio de mercado, es decir de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 525.065,00) incluido IVA., so pena de que la propuesta sea rechazada.

**NOTA 2:** Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**NOTA 3:** El valor de la sumatoria de los precios unitarios señalados en la oferta económica se solicita únicamente para efectos de la determinación del valor de la oferta económica más baja. No obstante, se aclara que la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto estimado de contratación.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**  
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## ANEXO 4

### MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

81113

Bogotá,

Señor

**XXX**

Representante Legal

XXX

(Dirección física)

Teléfono(s):

[correo@xxx.com](mailto:correo@xxx.com)

Bogotá D.C.

**Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-CGR 002 de 2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y artículo 9º de la resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: *“Contratar la prestación del servicio de intermediación de una agencia de medios de comunicación impresos para la publicación en periódicos de alta circulación, amplia lecturabilidad y más alto cubrimiento nacional de información de carácter institucional como: edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que se requieran, para cumplir las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, .”*

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACION EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

<b>TIPO DE CONTRATO</b>		<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>		
<b>FECHA:</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>Nombre</b>	
	<b>No. NIT</b>	
	<b>Nombre del Representante Legal</b>	
	<b>Identificación</b>	
	<b>Dirección</b>	
	<b>Teléfono:</b>	
	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>OBJETO</b>	Contratar la prestación del servicio de intermediación de una agencia de medios de comunicación impresos para la publicación en periódicos de alta circulación, amplia lecturabilidad y más alto cubrimiento nacional de información de carácter institucional como: edictos, avisos públicos, cobros coactivos, fallecidos, resoluciones, convocatorias y demás documentos y actos administrativos que se requieran, para cumplir las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, .	
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	Todas las previstas en el numeral 2.3, y Anexo 2 de la Invitación Pública MC-CGR-002 de 2021 de la CGR.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	Todas las previstas en el numeral 9.1.1 y 9.1.2 de la Invitación Pública MC-CGR-002 de 2021 de la CGR.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	Todas las previstas en el numeral 9.2 de la Invitación Pública MC-CGR-002 de 2021 de la CGR.	
<b>INDEMNIDAD:</b>	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORÍA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Setenta y siete millones doscientos veinticuatro mil setecientos diez pesos M/CTE (\$77'224.710,00), incluido IVA. En todo caso el valor Unitario del centímetro por columna serán los estipulados en la oferta económica.	
<b>CARGO PRESUPUESTAL:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 36621 de enero 28 de 2021	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El pago se hará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, por parte del supervisor	

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACION EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACION, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACION DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

	<p>del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC (Programación anual Mensualizado de Caja).</p> <p>El contratista deberá presentar para el pago a la Dirección Financiera de la Contraloría copia del contrato acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el Supervisor designado y demás requisitos señalados en el numeral 2.4 de la presente Invitación Pública MC-CGR-002 de 2021.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, plazo que se contará a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>A favor de la de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente(s) riesgo(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento del Contrato: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.</li> <li>• Calidad del servicio: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.</li> </ul> <p>Nota: El contratista deberá montar en la plataforma de SECOP II la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para la aprobación del Director de Contratación de la Contraloría General de la República.</p>
<b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión</p>

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

	Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La prestación de los servicios de las publicaciones de edictos, avisos públicos, convocatorias, y otros deberá realizarse desde la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	<p>La Supervisión del Contrato será ejercida por el Director Infraestructura, Bienes y Servicios de la Entidad, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.</p> <p>El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015.</p>
<b>DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:</b>	En la Carrera 69 No. 44-35 piso 14, en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, teléfono 5187000 EXT 14100.
<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
<b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>MULTAS</b>	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</b>	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b>	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 002 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIODICOS DE ALTA CIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MAS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, COBROS COACTIVOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

	domicilio.
<b>PERFECCINAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN</b>	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes de la aceptación en la plataforma SECOP II Para su legal ejecución se requiere previamente de la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal.
<b>FIRMA ELECTRONICA</b>	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.